

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Con el fin de garantizar una correcta administración de justicia y la debida práctica de la prueba solicitada, mediante la presente se requiere a la parte demandada que, dentro del término de la ejecutoria de este proveído, proporcione la siguiente información y pruebas adicionales:

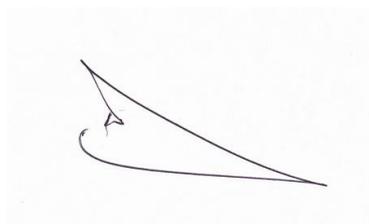
1. Identificación del celular Samsung y su IMEI ("International Mobile Equipment Identity") utilizado en el contexto de la conversación de WhatsApp objeto de controversia. Se solicita que se indique el modelo, número de serie y demás características relevantes del dispositivo en cuestión.
2. Informe si el celular en mención ha sido desbloqueado o si se encuentra en su estado original. En caso de haber sido desbloqueado, se requiere que se aporte documentación o cualquier otra prueba pertinente que demuestre dicho desbloqueo.
3. Proporcione pruebas adicionales que respalden la veracidad y autenticidad de la conversación de WhatsApp en la cual se menciona a la persona llamada Álvaro Rodríguez Arias. Esto puede incluir registros de llamadas, mensajes de texto u otros elementos que respalden la existencia de dicha comunicación.

Se solicita que, una vez recopilada la información y pruebas mencionadas anteriormente, las presente ante este despacho dentro del plazo establecido en la ejecutoria de este proveído.

Se recuerda que la correcta y oportuna presentación de esta documentación adicional es fundamental para el adecuado desarrollo del proceso y la valoración de las pruebas pertinentes.

En aplicación del principio de celeridad y del debido proceso, en caso de no presentarse lo requerido en el término de ejecutoria se entenderá desistida la prueba frente al celular ya referido, esto de conformidad con el artículo 164 y 175 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

